

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional la participación del Presidente del Consejo de Ministros en el evento; resulta necesario autorizar su viaje en misión oficial, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, y en consecuencia encargar el despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el presente viaje al exterior no genera gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en misión oficial del señor César Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 26 de octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a partir del día 26 de octubre de 2018, y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- La presente resolución suprema no genera gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1705427-6

Encargan el Despacho de la Presidencia de la República a la Segunda Vicepresidenta

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 192-2018-PCM

Lima, 23 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30857 se autoriza al señor Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, para salir del territorio nacional del 25 al 26 de octubre de 2018, con el objeto de viajar a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de realizar una visita de Estado a la República del Ecuador, así como participar en el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Perú; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Mercedes Rosalba Aráoz

Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, del 25 al 26 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1705427-7

Autorizan viaje de Ministros y Ministras de Estado que integran la comitiva oficial que acompañará al Presidente de la República para participar en el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 193-2018-PCM

Lima, 23 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ha sido autorizado a viajar a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 26 de octubre de 2018, para participar en el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador;

Que, el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador constituye la máxima instancia de diálogo político bilateral entre ambos países, que tiene por objetivo fortalecer los lazos de cooperación y avanzar en la identificación de iniciativas en beneficio de las poblaciones de ambos países, en especial, de las que se encuentran en zonas de frontera;

Que, en el marco de dicho evento, se realizarán reuniones preparatorias el día 25 de octubre de 2018, con participación de Ministro/as de Estado y representantes técnicos de las entidades públicas involucradas en la negociación de compromisos en las diversas temáticas técnicas con la contraparte ecuatoriana;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los señores Ministros y de la señora Ministra de Estado, que participaran en los eventos; cuyos gastos por concepto de viáticos se cubrirán con cargo al presupuesto institucional de cada Ministerio;

Que, en tanto dure su ausencia, es necesario encargar las Carteras de los Ministros y Ministra, correspondientes;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que durante el Año Fiscal 2018 la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la autorización de viajes al exterior de Ministros/as se efectúa por resolución suprema refrendada por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias;